



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo
DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET QUE SE OTORGABA A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (RED NIBA); QUE ENTIDADES EDUCATIVAS SERÁN AFECTADAS; Y SOBRE LA SUSPENSIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Las que suscriben, diputadas Ana Lilia Herrera Anzaldo y Dulce María Sauri Riancho, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política; los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET QUE SE OTORGABA A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (RED NIBA); QUE ENTIDADES EDUCATIVAS SERÁN**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo

DIPUTADA FEDERAL

AFECTADAS; Y SOBRE LA SUSPENSIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, con las siguientes consideraciones:

La construcción del Estado requiere la estricta observancia del Derecho. México ha logrado, por sus ciudadanos, asociaciones y servidores públicos comprometidos, una evolución en el reconocimiento de derechos en nuestro marco jurídico.

El Poder Legislativo ha establecido en la Constitución los mínimos que el Estado, el Ejecutivo Federal y la Administración Pública Federal, deben cumplir para el bienestar de quienes vivimos en México.

Es así como el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su tercer párrafo que:

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. (...)”

Esta obligación de garantía, de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, señala que el Ejecutivo Federal elaborará



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo
DIPUTADA FEDERAL

las políticas y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha¹ en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal².

En consecuencia, es inaceptable que el pasado 24 de julio de 2019 la Dirección General de Cómputo y de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Autonomía de México hiciera informar respecto de la terminación del contrato de servicio de internet para la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (NIBA), mediante el siguiente comunicado:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Dirección General de Cómputo y de
Tecnologías de Información y Comunicación

CIRCULAR N°. 006/2019

Asunto: Red NIBA

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
PRESENTE.**

Hago de su conocimiento que, durante el reciente periodo de asueto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) dio por terminado el contrato de servicio de Internet que otorgaba a través de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA) a universidades del país. Esta red daba servicio a 35 sedes y campi de la UNAM en la república (se anexa listado) y representaba el 54.24% de nuestra capacidad de conexión a Internet.

¹ En conexiones a Internet el ancho de banda es la cantidad de información o de datos que se puede enviar a través de una conexión de red en un periodo de tiempo dado. El ancho de banda se indica generalmente en bites por segundo (BPS), kilobites por segundo (kbps), o megabites por segundo (mps). Fuente: <https://www.masadelante.com/faqs/ancho-de-banda>

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo
DIPUTADA FEDERAL

Cabe señalar que la SCT a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC), nos informó que está en proceso de reactivar esos enlaces mediante una licitación pública y que probablemente en septiembre se restablezcan. Sin embargo, es posible que tarde más.

La desconexión de Red NIBA ya nos está afectando en la calidad del servicio, pero nos estamos apoyando con los enlaces contratados con recursos de la universidad que son de menor capacidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX., 24 de julio de 2019

DIRECTOR GENERAL

DR. FELIPE BRACHO CARPIZO

c.c.p. Dr. Enrique Graue Wiechers.- Rector de la UNAM
Dr. Alberto Kent Oyama Nakagawa.- Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM
Responsables de Tecnologías de Información y Comunicación en las entidades académicas y dependencias universitarias. UNAM

Círculo Exterior, Ciudad Universitaria
www.tic.unam.mx



El aviso de terminación del contrato que dotaba de conectividad a instituciones de educación superior y centros de investigación implicó la suspensión del uso de banda ancha y afectó a 35 instituciones:

1. Universidad Nacional Autónoma de México	19. Campus Morelia
2. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 1	20. Campus Morelos
3. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 2	21. Campus Juriquilla
4. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 3	22. Campus Ensenada
5. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 4	23. Facultad de Estudios Superiores Iztacala
6. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 5	24. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 2
7. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6	25. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1
8. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7	
9. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 8	
10. Escuela Nacional Preparatoria Plantel 9	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo
DIPUTADA FEDERAL

11. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco	26. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia
12. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Naucalpan	27. Facultad de Música
13. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente	28. Escuela Nacional de Artes Plásticas
14. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur	29. PIIT Monterrey
15. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo	30. Centro Cultural Universitario
16. Facultad de Estudios Superiores Acatlán	31. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1
17. Facultad de Estudios Superiores Aragón	32. Centro de Investigación de Energía
18. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán IV	33. Centro de Alta Tecnología de Educación a Distancia
	34. Dirección General de Radio UNAM
	35. Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria

El uso de banda ancha para internet, en el que se incluye el uso de la Red NIBA, además de estar fundamentado en el artículo 6º de la Constitución, se regula a partir de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 213 el cual señala que:

“El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Secretaría, establecerá los mecanismos administrativos y técnicos necesarios y otorgará el apoyo financiero y técnico que requieran las instituciones públicas de educación superior y de investigación para la interconexión entre sus redes, con la capacidad suficiente, formando una red nacional de educación e investigación, así como la interconexión entre



dicha red nacional y las redes internacionales especializadas en el ámbito académico”

La Red NIBA, permite a las instituciones públicas que utilizan grandes anchos de banda conectarse para compartir bases de datos, imágenes telescópicas, *journals* académicos y comunidades de investigación, entre otros, además de brindar servicios de internet en mil 300 sitios.

En esta Red se encuentran todas las universidades públicas, los tecnológicos y demás instituciones de educación superior, además de hospitales de alta especialidad, los centros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav), solo por mencionar algunas instituciones.

Como se ha reiterado y exigido, la actual Administración Federal debe sustentar su actuar en la ley, por lo que son inadmisibles los actos u omisiones de carácter arbitrario que, como en este caso, falta a una de las máximas obligaciones que tiene el Estado, garantizar el ejercicio de derechos adquiridos y reconocidos.

El 29 de julio de 2019, durante la conferencia de prensa matutina, el Ejecutivo Federal señaló que la Presidencia de la República no se dejaría chantajear con los recortes del servicio de internet, e incluso comparó: *“Es un poco lo de las medicinas, se van a quedar los niños sin medicinas. Vamos a informar bien, nada de chantajes y hay que aguantar un poco también, todo lo que resiste apoya, no que a la primera*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

salió una nota en ocho columnas de que se apaga el internet por austeridad”³. No obstante, y a pesar de que anunciaría que invitaría al oficial mayor de Hacienda para que dé a conocer los contratos por servicios de internet y comunicación, es necesario que se informe y de seguimiento conforme a la Ley.

En este sentido cabe señalar que de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión⁴ (en adelante Ley Federal), para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública se deberá publicar en la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria respectiva. Asimismo, se señala que a la terminación de contratos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) deberá:

Artículo 9 fracción II de la Ley Federal⁵.

“Adoptar, en su caso, las acciones y medidas necesarias que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión cuando el Instituto le de aviso de la existencia de causas de terminación por revocación, rescate de concesiones, disolución o quiebra de las sociedades concesionarias”.

³ Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2019/07/29/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrado/>

⁴ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_020419.pdf

⁵ Ibidem, 4



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

Adicionalmente, las autoridades correspondientes están obligadas a informar las razones de la terminación de acuerdo a los artículos 115, 116, 129, 177 y 195 de la Ley Federal, y rendir cuentas “sobre los gastos eventuales relacionados con la terminación del contrato, así como información sobre el acceso y la utilización de los servicios que prestan a los usuarios o suscriptores. La información será publicada de forma clara, comprensible y fácilmente accesible”⁶

El derecho a la información no es una indicación, es una obligación por parte del Estado. Si los contratos fueron terminados anticipadamente, el Estado debió prever los mecanismos para la continuidad del servicio, si ya está en procesos de licitación debió informar oportunamente y en términos de la Legislación aplicable.

Si bien el viernes 25 de julio la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C. (CUDI) publicaba una nota informativa sobre los “Resultados de la Licitación de servicios de Internet de alta capacidad convocada por la SCT para las IES y CPI”, mediante la cual se señalaba el detalle de los resultados de una licitación referente a los 320 enlaces que se asignarán a las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI), con 6 archivos Excel correspondientes a las siguientes categorías⁷:

⁶ Artículo 195 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_020419.pdf

⁷ Resultados de la Licitación de “Servicios de Internet de Alta Capacidad” convocada por la SCT para las IES y CPI. Disponible en: <http://cudi.edu.mx/noticia/resultados-de-la-licitaci%C3%B3n-de-servicios-de-internet-de-alta-capacidad-convocada-por-la-sct>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

- Centros Públicos de Investigación del CONACYT (CPI CONACYT)
- Instituciones de Educación Superior Estatales (IES Estatales)
- Centros Públicos de Investigación del Gobierno Federal (*Invest.Pub*)
- Instituciones de Educación Superior Federales (IES Federales)
- Institutos Nacionales de Salud (INS)
- Planteles del Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos)

La nota señala que la vigencia del contrato sería de 12 meses a partir de la firma y que se otorgarían "anchos de banda iguales o superiores a los que las instituciones beneficiadas tenían con la Red NIBA", con lo cual se pregunta ¿La Red NIBA, desaparecerá? ¿Cuáles serán los procesos y mecanismos para la prestación de servicios?

El mismo portal de CUDI refiere un documento denominado "Acta correspondiente a la celebración del de Fallo" con logos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual con fecha del 25 de julio de 2019 se señala la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000937-E4-2019 con el Objeto de licitación: "Servicios de Internet de Alta Capacidad", sin que fuese publicada en el Diario Oficial de la Federación como ya se señaló con anterioridad⁸.

⁸ Si bien el 16 de julio se publicó una convocatoria hecha el 20 de Junio por la SCT (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565907&fecha=16/07/2019), el Acta del 25 de julio que refiere este Punto de Acuerdo no fue informada en edición vespertina o posteriores, hasta antes de la fecha de realización de este Punto de Acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

Esta información se publica después de la comunicación de la UNAM sobre la suspensión, quizás como medida de contención, sin embargo, es necesario que, en aras de transparencia y debida rendición de cuentas, el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes den a conocer por los medios destinados para ello, la información sobre la terminación de contratación, las medidas de garantía de servicios y la o las licitaciones públicas realizadas para la prestación de servicios.

Así, este exhorto tiene como propósito que el Ejecutivo Federal y el Titular de las Secretaría de Comunicaciones y Transportes explique a esta soberanía y principalmente a la ciudadanía, comunidad académica y sociedad civil la decisión de dar por terminado el contrato de servicio de Internet que otorgaba a través de la Red NIBA a universidades del país. Asimismo, se solicita que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre los procesos de licitación que se han establecido para la contratación de los servicios de banda ancha.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE REMITAN UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET QUE SE OTORGABA A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (NIBA); QUE ENTIDADES EDUCATIVAS SERÁN AFECTADAS; Y SOBRE LA SUSPENSIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

PRIMERO. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública, transparente las acciones derivadas de la suspensión de servicios de banda ancha para la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA); informe a su vez a esta soberanía si otras dependencias de la Administración Pública Federal a su cargo han sufrido la suspensión de los servicios de internet de banda ancha, derivado de la terminación de los contratos de servicios realizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública, informe a esta soberanía sobre los procesos de licitación que se han establecido para la contratación de los servicios de banda ancha y Servicios de Internet de Alta Capacidad; explique las acciones relacionadas con la suspensión del servicio, principalmente aquellas tendientes para garantizar la continuidad del mismo en las instituciones o dependencias que serían afectadas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ana Lilia Herrera Anzaldo |

DIPUTADA FEDERAL |

TERCERO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que informe a esta Soberanía sobre las medidas y acciones que se han tomado para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet en las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación e instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal.

Ciudad de México a 31 de julio de 2019


Ana Lilia Herrera Anzaldo
Diputada Federal


Dulce María Sauri Riancho
Diputada Federal

Página 12 de 12